

Santa Cruz, 11 de Junio 2024.-

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Resolución Exenta N°486 del 03.05.2024 que declara beneficio de recursos celebrado entre Dirección Pública y la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, para financiar Proyecto "**Conservación Emergencia Escuela Municipal Santa Cruz**" RBD 2553; Convenio celebrado con fecha 02.04.2024.
3. Certificado N°903 del Secretario Municipal (s) donde certifica en Sesión Ordinaria N°101 del 09.04.2024, que aprueba la suscripción del Convenio, para el Proyecto "**Conservación Emergencia Escuela Municipal Santa Cruz**".
4. Decreto Exento N°2338 del 08.05.2024, que aprueba Convenio entre la Dirección Pública y la Ilustre Municipalidad Santa Cruz, para financiar la ejecución del Proyecto Conservación Emergencia, Escuela Municipal Santa Cruz.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°625 del 10.06.2024.
6. Bases Administrativas.
7. Especificaciones Técnicas.
8. Diagrama de Gantt.
9. Plan de contingencia, planos y formatos.
10. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que presenta la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y su Departamento de Educación de licitar la "**CONSERVACION EMERGENCIA, ESCUELA MUNICIPAL SANTA CRUZ.**"
2. Qué, la compra se financiará con cargo a la cuenta presupuestaría N°215.31.02.004.001.014, Proyecto de Conservación.

DECRETO EXENTO N°2944.-

1. **APRUÉBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominada "**CONSERVACION EMERGENCIA, ESCUELA MUNICIPAL SANTA CRUZ.**"
2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Diagrama de Gantt, Formatos, Plan de contingencia y Planos, que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto Exento.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal** en su calidad de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director del Departamento de Educación Municipal**, la **Jefa de Finanzas DAEM**, **Encargado Infraestructura Daem**, **Asesor Jurídico del Departamento Educación**, **Director de Obras** y el **Secretario Comunal Planificación**, o quienes los subroguen.
4. El ITO será el Director de Obras Municipal o quien lo subroge.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
ALCALDE

C. c.:
- Alcaldía (01)
- DAEM (01)